

CONTRATO No. UA-C-DTSI-2021-002

CONTRATISTA: KMSOLUTIONS S.A. con RUC 1792094429001

OBJETO: “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO HISTORICO DE EL TELEGRAFO”;

PRECIO: USD \$ 62.444,00 más IVA

PLAZO: 120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

PROCESO No.: SIE-UA-015-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información, de la Universidad de las Artes (e) en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa KMSOLUTIONS S.A. con RUC 1792094429001, representada por la sra. Diana Paulina Lara Charpentier en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO HISTORICO DE EL TELEGRAFO”;
- 1.2 se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el proceso de: “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO HISTORICO DE EL TELEGRAFO”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 422 de 12 de noviembre de 2021, contenidas en la partida presupuestaria, Nro. 01 00 001 001 840104 0901 202 2001 0002 denominado Maquinarias y Equipos;
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información, los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-015-2021, para la contratación de “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO

HISTORICO DE EL TELEGRAFO” a través de resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-004 de 17 de noviembre de 2021.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-015-2021, el 17 de noviembre de 2021 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-011 de 07 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la contratación de “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO HISTORICO DE EL TELEGRAFO; al oferente empresa KMSOLUTIONS S.A. con RUC 1792094429001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 422 de 12 de noviembre de 2021;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación del representante legal de la empresa KMSOLUTIONS S.A.
- h) Copia Simple del RUC de la empresa KMSOLUTIONS S.A.;
- i) Garantía de buen uso de Anticipo;
- j) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a brindar el servicio de contratación de “ADQUISICION DE SCANNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FONDO ARCHIVO HISTORICO DE EL TELEGRAFO”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS ESCANNER

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS ESCANNER	
Tipo:	Escaner
Descripción:	Escaner para formatos A1 con una base para libros automática
Cantidad:	1 (UNO)
COMPONENTE	REQUERIMIENTOS
DATOS DE FABRICACIÓN	
Marca	Bookeye
Modelo	BOOKEYE 4 V1A PROFESSIONAL
Número de Parte	BE4-BDL-V1A-0007326bac3f
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
- Formatos de escaneo	Hasta A1 (con resolución 600 x 600 dpi)
- Resolución máxima escaneado	600 x 600 dpi
- Características del Soporte	Base para libros automática, con ajuste de altura de hasta 10 cm, una placa de vidrio que se abra automáticamente y, una base que soporte movilidad de 140 grados para libros en forma de V.
- Velocidades de Escaneo	DIN A1 @ 150 DPI - 1.8s DIN A1 @ 200 DPI - 2.3s DIN A1 @ 300 DPI - 5.3s DIN A1 @ 400 DPI - 7.0s
- Cámara	CCD 22,500 pixels o mayor
- Tipo de Fuente de iluminación	LEDs blancos, conforme a IEC 60825-1: clase 1, sin emisión de radiación IR/UV
- Vida de la Lámpara	Mayor 30.000 horas.

- Resolución Óptica	600 x 400 dpi
- Formato de Salida Escaneado	Color de 24 bit, escala de grises de 8 bit, bitonal, medio tono mejorado.
- Tamaño Mínimo de Documentos	100 mmx 100 mm
- Tamaño Máximo de Documentos	635 mm x 850 mm (A1)
- Color	Digital Balanceado
- Perfiles ICC	Integrado RGB, Adobe y Nativo RGB
- Scaneo a USB:	Escaneo manual a dispositivo USB
- Scaneo a Impresora:	Salida a cualquier impresora en red o archivo
- Scaneo a Red:	Salida a recursos de red, SMB, FTP
- Scaneo a Dispositivo Pad:	Funcionamiento vía tableta u otro dispositivo Móvil
- Formatos de archivos:	PDF, PDF/A, JPEG, PNM, TIFF descomprimido, TIFF G4 (CCITT), Multipágina PDF, TIFF PDF, PDF/A, JPEG, TIFF, PNM, Multipágina PDF
- PC integrada	Mínimo Procesador I3 QUAD CORE, 8GB RAM, HDD 320 GB, 64 BITS
- Interfaz de red	Ethernet 1Gps Tcp/ip
- Monitor	Mínimo 20" Especificar
- Red Eléctrica	Compatibilidad 120 VAC Monofásico 60Hz.
- Dimensiones	1100 x 880 x 855 mm (43.3 x 34.7 x 33.7 pulgadas) (H x W x D)
- Peso	77 kg / 170 lbs.
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE	
- Compatibilidad SO	Windows 7, 8, 10, Linux, Mac
-OCR	incluido
GARANTIA	
- Cobertura	5 años
MANTENIMIENTO	
- Cobertura	Partes y Piezas por defectos de fábrica
- Preventivo	1 visita por año

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de (USD \$ 62.444,00) SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA, de conformidad con el Acta de negociación.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará 60% de anticipo a la firma del contrato y 40% al término de la instalación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega – recepción definitiva, y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

De conformidad a los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista entrega a la contratante las siguientes garantías:

- Garantía de Buen uso del anticipo.
- Garantía Técnica.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. - MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000), de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa al señor Alexander Francisco Vera Avilés, Analista 1 de Adquisición Y Circulación Bibliográfica, con número de cédula 0928435536 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

KMSOLUTIONS S.A.
Pasaje Juan Boniche N32-40 calle Rusia
Quito- Pichincha- Ecuador
Teléfonos: 022274746
Correo electrónico: dlara@kmsolutionsec.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Pichincha y Aguirre - Edificio de la Biblioteca de la Universidad de las Artes
Guayaquil – Guayas - Ecuador
Teléfono: 042590700 ext. 7020
Correo electrónico: alexander.vera@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 14 días de diciembre de 2021

César Guevara Macas
Director de Tecnología y Sistemas de la Información (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Diana Paulina Lara Charpentier
KMSOLUTIONS S.A.
RUC 1792094429001